

San Pedro, 31 DICIEMBRE 2013

LA ALCALDIA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

Nº 2.218 VISTOS : Decreto de Alcaldía Nº 1.827 de fecha 28.12.2012, que fija el tope máximo de horas extraordinarias a realizar mensualmente por el personal del Área Municipal, durante el año 2013.

Decreto de Alcaldía Nº 2.194 de fecha 31.12.2013, que fija el tope máximo de horas extraordinarias a realizar mensualmente por el personal del Área Municipal, durante el año 2014.

Memorándum Nº 201 de fecha 30.12.2013, del Director de Obras Municipales, en donde solicita autorización para compensar horas extraordinarias a funcionario de su dependencia.

Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades en vigencia.

DECRETO:

1.- **AUTORIZASE,** la compensación en tiempo de horas extraordinarias realizadas y que excedan del tope máximo mensual fijado de Don **Gonzalo Mauricio Aguilera Moya**, a contar del mes de noviembre de 2013, y de acuerdo a los registros de asistencia en el Reloj Control.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


JUAN NUÑEZ BERRIOS
SECRETARIO MUNICIPAL


FLORENTINO FLORES ARMIJO
ALCALDE

FFA/JNB/RCG/MMM/apz.

Distribución:

- ✓ Alcaldía.
- ✓ Secretaría Municipal.
- ✓ Dirección de Obras Municipales.
- ✓ Sr. Gonzalo Aguilera Moya.
- ✓ Archivo Oficina de Personal.